

culo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—Los Administradores del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, quedan nombrados Vocales de la Junta Monetaria, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4251, que crea e integra una Comisión para el estudio de los nombres en las calles de Ciudad Trujillo y en las otras ciudades y poblaciones del país. G. O. Nº 8302, del 8 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4251

CONSIDERANDO: Que se ha establecido que existen repeticiones de nombres en las calles de Ciudad Trujillo y en las de otras ciudades y poblaciones del país, circunstancia que crea confunciones y entorpecimientos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea una Comisión presidida por el Secretario de Estado de lo Interior y compuesta además, por los Miembros de la Academia de la Historia: licenciado Manuel A. Amiama, doctor Pedro Troncoso Sánchez, ingeniero Emil Boyrie de Moya, el Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, el Rector de la Universidad de Santo Domingo y el Director del Archivo General de la Nación, para que realice un estudio de los nom-

bres en las calles de Ciudad Trujillo y en las otras ciudades y poblaciones del país y haga las reconsideraciones que estime de lugar en informes que someta a los organismos competentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4252, que nombra al Doctor Guarionex García Peña, Subsecretario de Estado de Justicia. G. O. Nº 8302, del 8 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4252

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTIULO UNICO.—El Doctor Guarionex García Peña, queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia, en sustitución del Doctor Arturo Calventi.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4253. que nombra a Monseñor Eduardo Ross, Miembro de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, y deroga el Decreto Nº 3968, del 26 de Julio de 1958. G. O. Nº 8302, del 8 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4253

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-